

UNIVERSIDAD DEL VALLE

CONSEJO SUPERIOR

RESOLUCION No. 012

Abril 3 de 2009

"Por la cual se crea el INSTITUTO DE PROSPECTIVA, INNOVACION Y GESTION DEL CONOCIMIENTO"

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DEL VALLE, en uso de sus atribuciones, y

CONSIDERANDO:

- Que mediante el Acuerdo No. 008 del 2006, el Consejo Superior de la Universidad del Valle definió y reglamentó el Sistema de Investigación SIUV y estableció en su Artículo 23° los Institutos de Investigaciones como forma organizativa para la investigación en los Artículo 24 al 30 los requisitos para la creación y las condiciones para el funcionamiento y evaluación de los mismos;
- 2. Que la Universidad del Valle desde el año 1988 ha venido participando y liderando, a nivel nacional, trabajos de prospectiva a través de la Facultad de Ciencias de la Administración y que desde el año 2002, realiza la gerencia y operación del Programa Nacional de Prospectiva Tecnológica Industrial, financiado por COLCIENCIAS, la CAF y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo;
- 3. Que mediante Resolución No. 026 de junio 1 de 2007, el Consejo Superior de la Universidad del Valle asumió a través de la Facultad de Ciencias de la Administración la gerencia y operación del Programa Nacional de Prospectiva Tecnológica Industrial;

4. Que la propuesta de creación del Instituto fue aprobada por la Facultad de Ciencias de la Administración, evaluada por el Comité Central de Investigaciones y dos pares externos a la Universidad en el Consejo Académico en su sesión de marzo 19 recomendó su tránsito al Consejo Superior,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Crear, por cinco años, el Instituto de Investigación denominado "INSTITUTO DE PROSPECTIVA, INNOVACION Y GESTION DEL CONOCIMIENTO", como una unidad de la Facultad de Ciencias de la Administración.

ARTICULO 2°. El Instituto de Prospectiva, Innovación y Gestión del Conocimiento" se rige por la normativa vigente de la Universidad del Valle y en especial por lo establecido en el Acuerdo No. 008 de 2006 del Consejo Superior.

ARTICULO 3°. Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Santiago de Cali, en el salón de reuniones del Despacho del Gobernador, a los 3 días del mes de abril de 2009.

El Presidente,

ALEJANDRO LARREAMENDY JOERNS

Representante Presidente de la República.

OSCAR LOPEZ PULECIO

Secretario General